**ACTA NÚMERO DIECINUEVE**: En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE**, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primera Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** En vista del proceso llevado a cabo para la adquisición de un préstamo para la ejecución de obras de infraestructura social y económica, este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO, otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según **Acta No. 179**, **Puntos IX, de fecha** **5 de octubre de 2012,** a favor de la **CAJA DE CREDITO DE ZACATECOLUCA,** por préstamo otorgado al Municipio de **MONCAGUA,** Departamento de **SAN MIGUEL,** por un monto de **TRESCIENTOS TRECE MIL 00/100 DOLARES ($313,000.00);** b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuente y pague a la **CAJA DE CREDITO DE ZACATECOLUCA, 59** cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 22/100 DOLARES ($6,684.22)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos para abonar al crédito otorgado por la **CAJA DE CREDITO DE ZACATECOLUCA**; c) se autoriza además para que ISDEM, descuente del FODES una comisión del 1.50% del monto otorgado, para sufragar los gastos administrativos, que el Instituto incurre en la administración del préstamo mencionado, la cual asciende a la cantidad de **CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES ($4,695.00),** la cual será descontada del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio, en 60 cuotas mensuales cada una por un valor de SETENTA Y OCHO 25/100 DOLARES ($78.25), si el préstamo se cancela antes del plazo previsto, se autoriza a ISDEM para que descuente de la Transferencia del FODES el total del saldo pendiente de la Comisión Pactada no descontada antes de la cancelación del préstamo; d) Se autoriza al Sr. Sergio Antonio Solórzano, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM ALCALDIA DE MONCAGUA, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) comprometiéndose el Consejo Municipal hacer las gestiones pertinentes ante la CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, que el pago de la primera cuota del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, en vista que una de las computadoras del Registro del Estado Familiar presenta problemas para su buen funcionamiento, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) contratar los servicios del técnico Fernando Alexis Roque Quintanilla para que realice el trabajo de reparación del equipo; B) erogar hasta un monto de setenta y cinco 00/100 dólares para que el tesorero municipal haga efectivo el pago por el servicio prestado; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** En vista de la necesidad que se tiene en cantón La Fragua, sobre la adquisición de un terreno para la construcción de un escenario deportivo y zona recreativa que permita el desarrollo físico, mental y de recreación de esa comunidad, este Concejo Municipal de conformidad con el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal relacionado con el Art. 31 numeral 5 del mismo Código, y tras las gestiones que ha realizado el Sr. Alcalde Municipal ACUERDA: A) solicitar a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, se asigne un perito para realizar valuó de un terreno, propiedad del Sr. José Arcides Colato Portillo; terreno situado en cantón La Fragua, Jurisdicción de Moncagua; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En vista del proceso llevado a cabo para la ejecución del proyecto Rehabilitación Completa de Cancha de Futbol en Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel este Concejo Municipal ACUERDA: A) invitar para realizar las obras preliminares y albañilería del proyecto Rehabilitación Completa de Cancha de Futbol en Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, a las empresas siguientes: CONSTRUM S. A. de C. V., Gómez Asociados S. A. de C. V. y Luna & Luna S. A. de C. V.; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista la solicitud presentada por la directiva de Alianza F. C. de cantón El Papalón, sobre proporcionarles una contribución económica para realizar un torneo relámpago en la comunidad, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: a) aportar la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ) para el desarrollo del torneo, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vista la solicitud presentada por la directiva de C. D. Rayos de Necaxa de cantón El Jobo, sobre proporcionarles una contribución económica para realizar un torneo relámpago en la comunidad el día domingo 11 de noviembre del presente año, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: a) aportar la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ) para el desarrollo del torneo, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Vista la solicitud presentada por la directiva de C. D. América Junior de cantón El Papalón de esta ciudad sobre brindarles una colaboración económica para el pago del alquiler anual de cancha en la comunidad, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: a) aprobar un aporte municipal a la comunidad deportiva de la comunidad (C. D. América Junior) para el alquiler de un espacio físico que sirve de cancha de fútbol a un monto de doscientos 00/100 dólares ($ 200.00); b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO**: Vista la solicitud presentada por la directiva de C. D. San Lorenzo. de cantón El Papalón, sobre proporcionarles una contribución económica para realizar un torneo relámpago en la comunidad el día domingo 28 de octubre del presente año, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: a) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el desarrollo del torneo, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Vista la solicitud presentada por la directiva del Club Deportivo Conquistador Jr. Infantil de Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, sobre proporcionarles una contribución económica para realizar un torneo relámpago infantil en la comunidad, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: a) aportar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ) para el desarrollo del torneo, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Vista la solicitud presentada por el equipo de infanto juvenil de cantón El Jobo, sobre proporcionarles una contribución económica consistente en equipaje ( 24 chalecos ), para realizar el entrenamiento del equipo de infanto juvenil, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: a) aportar la cantidad que corresponda para la compra de chalecos para el equipo antes mencionado, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE**: Vista la solicitud presentada por la directiva de C. D. San José de cantón La Fragua de esta ciudad sobre brindarles una colaboración económica para el pago del alquiler anual de cancha en la comunidad, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: a) aprobar un aporte municipal a la comunidad deportiva de la comunidad (C. D. San José) para el alquiler de un espacio físico que sirve de cancha de fútbol a un monto de doscientos 00/100 dólares ($ 200.00); b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** Vista la solicitud presentada por directiva del C. D. Guadalupanas de cantón Salamar de esta ciudad, sobre proporcionarles una contribución económica para solventar sus compromisos deportivos y así mantener el equipo activo, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: a) aportar la cantidad de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ) para el equipo antes mencionado, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** Vistos los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío El Porvenir, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, que consta de cincuenta y tres artículos (53 Arts.) no encontrando en ellos ninguna disposición que contraríe al orden publico ni las buenas costumbres, por lo que de conformidad a los Art. 30 Numeral 23 y 119 del Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el proyecto de estatutos de Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío El Porvenir, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, “ADESCOEPOR”, compuestos de cincuenta y tres Artículos y por consiguiente confiérale a dicha asociación el carácter de Persona Jurídica. Publíquese por parte de este Concejo Municipal. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) aperturar cuenta de ahorro denominada ALCALDÍA MUNICIPAL/MONCAGUA/PRESTAMO-2012; B) aperturar cuenta corriente del proyecto y bajo el nombre siguiente: 1.- Rehabilitación Completa de Cancha en Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel; b) Nombrar responsables del manejo de fondos los señores Sergio Antonio Solórzano Santos, Ebed Melec Alemán González y Nelson Elías Villalobos Benítez, C) CERTIFÍQUESE.-**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal considerando I. Que es competencia del municipio facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo II. Que es necesario elaborar programas de desarrollo local y beneficio social, impartiendo cursos para fortalecer las habilidades y conocimientos de los ciudadanos del municipio por lo que en base a las consideraciones expuestas y amparados en el Art. 4 numerales 9 y 29 y Art 31 numeral 3 del Código Municipal ACUERDA: a) Aprobar el Proyecto Realización de Taller Vocacional de Floristería y Piñatería en Caserío Llano El Higo de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua;; b) Delegar a la Unidad Municipal de La Mujer y a los miembros del Concejo la coordinación del taller; c) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que elabore el presupuesto del referido proyecto. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DEICESEIS:** En el marco del proceso llevado a cabo para la adquisición de una picadora de zacate y teniendo a la vista las cotizaciones presentadas para su adquisición, este Concejo Municipal Acuerda: a) Hacer efectiva la adquisición de una picadora a la Empresa Técnico Mercantil, S. A. de C. V.; por la cantidad de nueve mil 00/100 dólares ( 9,000.00 ), que se harán efectivas en dos pagos del 50%, efectuándose el primer pago al realizarse la entrega de la picadora a la municipalidad y el resto al mes siguiente; b) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Vistos los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Juventud Platanareña “ADESCOJUPLA” de Caserío La Ceibita, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, que consta de cincuenta y tres artículos (53 Arts.) no encontrando en ellos ninguna disposición que contraríe al orden publico ni las buenas costumbres, por lo que de conformidad a los Art. 30 Numeral 23 y 119 del Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA: aprobar el proyecto de Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Juventud Platanareña “ADESCOJUPLA” de Caserío La Ceibita, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, compuestos de cincuenta y tres Artículos y por consiguiente confiérale a dicha asociación el carácter de Persona Jurídica. Publíquese por parte de este Concejo Municipal. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Mejoramiento de Energía Eléctrica en Caserío El Chorrito, Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25, 31 numeral 5 Código Municipal, Art. 40 literal “C” LACAP, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Mejoramiento de Energía Eléctrica en Caserío El Chorrito, Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua, por un monto de diecisiete mil novecientos noventa y nueve 10/100 dólares ( 17,999.10 ), B) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES; C) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto al Ing. José Ismael Mendoza por la cantidad de seiscientos veintinueve 79/100 dólares ( $ 629.79 ); D) invitar a participar para su ejecución a las empresas y profesionales siguientes: COINPRO S. A. de C. V., Ing. Miguel Ángel Fuentes Treminio e Ing. Santos Ernesto Ramírez; E) invitar para la realizar la supervisión a la empresa PROCETEL de El Salvador S. A de C. V.; F) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**: El señor Alcalde Municipal, el Equipo Técnico Municipal delegado, con el acompañamiento del Asesor Legal Municipal del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, presentan a este Concejo Municipal la propuesta de actualización del Manual de Organización y Funciones para esta Municipalidad, después de haber desarrollado el estudio correspondiente de su estructura orgánica por los técnicos designados para tal efecto, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 4 y 31 numeral 13 del Código Municipal acuerda: a) Aprobar en todas sus partes la estructura organizativa presentada y su Manual de Organización y Funciones para la Municipalidad de Moncagua; b) Autorizar los mecanismos que sean necesarios para su socialización con los empleados de esta Municipalidad; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal Considerando que es competencia municipal la promoción de la cultura y el impulso del turismo por lo que en coordinación con la Casa de la Cultura de esta ciudad organiza festivales gastronómicas una vez por mes para fortalecer además el comercio en el municipio y brindar apoyo a los pequeños comerciantes del municipio, por lo que de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 7 del Código Municipal, Acuerda: A) erogar la cantidad de doscientos setenta y cinco 00/100 dólares, para cancelar los servicios musicales del Sr. Wilfredo Hernández Guzmán, en el festival gastronómico en el municipio; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**: En vista de la necesidad existente en diversas comunidades sobre el mas estado de las calles las cuales se encuentran erosionadas por la época lluviosa y en ese marco solicitan se les suministre balasto para brindar mantenimiento oportuno y evitar más costos, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5; ACUERDA: A) invitar a participar en el suministro y transporte de 221 metros3 de balasto a la empresa Transportes Jakelin según el detalle siguiente: 13 metros3  para la calle de Crio. El Burro de Cantón La Estancia, 13 metros3 para la calle de Crio. Veracruz de Cantón El Rodeo, 13 metros3  para la calle de Crio. Pueblo Viejo camino a Moncagua, 13 metros3  para la calle de Los Tanques de Cantón El Papalón, 13 metros3 para la calle de Crio. Los Cocos de Cantón El Platanar, 13 metros3 para la calle de desvió Los Tanque de Cantón El Papalón, 13 metros3 para cancha Real Madrid de Cantón La Fragua, 13 metros3  para la calle entrada al Chilamate de Cantón El Papalón, 39 metros3 para la calle de Crio. Los Chorritos de Cantón El Platanar, 39 metros3 para la calle de Crio. El Desconsuelo de Cantón El Platanar y 39 metros3 para la calle que conduce a la Finca Sector Escuela La América de Cantón El Papalón; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1. Erogar hasta un monto de ciento setenta y cinco 00/100 dólares para bebidas que se utilizaran durante reuniones de juramentación de las ADESCOS de Cantón La Fragua y Cantón El Papalón; 2. Erogar la cantidad que corresponda para almuerzos y refrigerios del Concejo Municipal durante las sesiones del presente mes de octubre; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** En vista que el pick-up de la municipalidad, está presentando diversas fallas, entre otros, de tipo mecánicas y esta propenso a causar accidentes de tránsito, por lo que después de una revisión desarrollada se concluye que requiere de la compra e instalación de repuestos, este Concejo Municipal ACUERDA: A) erogar hasta un monto de ochocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 850.00 ), para la compra de repuestos para la reparación del vehículo; B) autorizar al encargado de la UACI a efecto que gestione a la brevedad posible la reparación del vehículo municipal. Consecuentemente se autoriza al Sr. tesorero municipal cancelar mano de obra el cual equivale a setecientos ochenta y seis 00/100 dólares. Todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 de Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** Vista la solicitud presentada por la directiva de C. D. San Luis de la Colonia San Luis de esta Ciudad, sobre proporcionarles una contribución económica para realizar un torneo relámpago en la comunidad el día 21 de octubre del presente año, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: a) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el desarrollo del torneo, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** En el marco del desarrollo de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue y para evitar la proliferación de dicha enfermedad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) aprobar la jornada de fumigación en el municipio de Moncagua del 10 al 21 de octubre del presente año, en coordinación con la Unidad de Salud del municipio, así mismo asignar a Herberth Lisandro Morataya Colato para la realización de la fumigación autorizando al tesorero Municipal cancelar la cantidad de noventa 00/100 dólares; B) financiar con los fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS**: El Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 25 relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal y ante el éxito demostrado en el desarrollo de los proyectos deportivos de fútbol (infanto juvenil, de Papi y fútbol rápido ), desarrollados el año anterior durante los cuales tanto padres de familia como niños y jóvenes participaron, aperturando un espacio de formación de valores, de prevención de la violencia, de espacios de recreación y disciplina deportiva, participación ciudadana, etc., este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto “ Campeonato de Infanto Juvenil Organizado y Coordinado por la Municipalidad de Moncagua ”; B) desarrollar un torneo relámpago inaugural al campeonato; C) autorizar a la UACI junto a la comisión de deporte la elaboración del presupuesto para la ejecución del proyecto; D) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; E) integrar la comisión organizadora con los miembros siguientes: - comisión municipal de deporte, - un coordinador deportivo electo por el Concejo y como enlace dos empleados Municipales nombrados por el Sr. Alcalde; F) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en vista del acuerdo número nueve, acta número trece de fecha cuatro de julio del presente año, Acuerda: A) Contratar los servicios de la Dra. Lorena Cisneros Ayala, a partir del diez de octubre del presente año, para que preste sus servicios médicos en la Unidad de Salud de Cantón Tangolona dos días y en la Unidad de Salud de esta Ciudad tres días; B) Devengando un salario mensual de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ); C) COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en vista del acuerdo número veintiséis, acta número diez de fecha veintitrés de mayo del presente año, ACUERDA: A) hacer efectivo el pago al Sr. William Alexander Ramírez hasta por un monto de ciento sesenta y cinco 00/100 dólares por realizar labores durante los fines de semana, así mismo al joven Juan Carlos Hernández Guevara hasta por un monto de cincuenta y cinco 00/100 dólares por realizar labores como auxiliar del encargado del equipo de sonido de la municipalidad; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO**: Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista de la necesidad de brindar mantenimiento a las instalaciones de la alcaldía municipal y al cementerio general de esta ciudad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar pintar las instalaciones de la alcaldía municipal y el cementerio general de esta ciudad, seguidamente comprar la pintura hasta por un monto de cuatrocientos 00/100 dólares. Consecuentemente autorizar al tesorero municipal financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE**: El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial numero 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio, III. Que entre enero y febrero de cada año se celebran en esta ciudad las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo de religiosas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el presupuesto financiero y de actividades presentado por el Comité de festejos patronales, el cual asciende a un monto de cincuenta mil 000/100 dólares ($ 50,000.00); B.- Desarrollar la ejecución del proyecto por Libre Gestión administrando por actividades su ejecución. C.- Formar Comité de Fiestas Patronales 2013, que está integrada por los miembros siguientes: en la Coordinador General Sergio Antonio Solórzano Alcalde Municipal, en representación del Concejo los miembros que integran la comisión de deportes, social y cultural, como apoyo técnico Ernesto Antonio Alfaro y Herbert Alexander Alvarado como colaboradores de la comunidad Juan Carlos Trejo, María Floridelía Herrera de Ortiz, José Manuel Machuca, Marvin Mavi Morataya, Norma Yaneth Castro y Herberth Hernández Valeriano, quienes coordinaran con cada uno de los subcomités de barrios para la organización y construcción del programa. D) Autorizar al Comité Central de Fiestas Patronales, Concejo y personal pertinente la ejecución de las actividades siguientes: fiestas bailables, jaripeos taurinos, presentación de carrozas, quema de pólvora china y artesanal, desfile del correo, presentación de banda musical, desfile de carretas, actividades artísticas y religiosas, así como la contratación de personal para la coordinación de actividades. E.- Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TREINTA:** En vista del proceso que se lleva a cabo para la celebración de las fiestas patronales de esta ciudad, este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar el arrendamiento del terreno donde se realizara el jaripeo al Sr. Luis Alonso Martínez por un monto de doscientos cincuenta 00/100 dólares; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares. II.- Que en el mes de noviembre del corriente año se celebran las fiestas patronales en caserío La Paz de cantón Tangolona en honor a la Reina de la Paz, fecha en la cual se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal acuerda: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas patronales de caserío La Paz de cantón Tangolona la cantidad de quinientos 00/100 dólares ($ 500.00) para la Asociación de Desarrollo Comunal de caserío La Paz de cantón Tangolona, para la celebración de las ferias; B) delegar al Sr. Alcalde Municipal y la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal, Acuerda: Nombrar al Sr. Juan Bautista Ocon Coto como Encargado de la desgranadora y picadora de zacate propiedad de esta Municipalidad, devengando un salario mensual de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 225.00), y a partir de enero de dos mil trece la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ) en los casos de no trabajar el mes completo cancelar de acuerdo a los días laborados; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES**: En vista del informe manifestado por el señor Tesorero Municipal sobre la falta recursos financieros para el pago de dietas y retenciones, ACUERDA: hacer efectivo un préstamo interno de las cuentas “5 % FODES a la cuenta Fondos Propios¨, por un monto de $ 3,000.00; B) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elias Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietario

Sra. Martha Ismenia Guzman Granandos Sr. José Silverio Zelaya Gonzalez

Tercera Regidora Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sra. Oscar Amilcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martinez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

 Thelma Yudith Castro Hernández

 Secretaria Municipal